

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 10/2023 “OBRAS DE REFORMA INTEGRAL DEL CENTRO RESIDENCIAL PARA MAYORES LA ORDEN DE HUELVA” (CONTR/2023/57528)

En la ciudad de Sevilla, siendo las 14:00 horas del 23 de octubre de 2023, se constituye de manera virtual al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.10 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, la cuarta sesión de la Mesa de Contratación, designada por Resolución de 18 de agosto de 2023, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en su calidad de órgano de contratación, e integrada por los miembros que a continuación se relacionan, para el examen del informe técnico acerca de la justificación de las ofertas anormalmente bajas, en relación con el expediente de contratación denominado **“OBRAS DE REFORMA INTEGRAL DEL CENTRO RESIDENCIAL PARA MAYORES LA ORDEN DE HUELVA” EXPTE Nº 10/2023 (CONTR/2023/57528)**.

PRESIDENTA:

ROSARIO BARBA CAYUSO. JEFA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN.

VOCAL:

JOSÉ ORTIZ MALLOL. LETRADO JEFE DE LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA CONSEJERÍA.

JUAN CORNEJO SALAMANCA. INTERVENTOR DELEGADO DE LA CONSEJERÍA.

MANUEL FERNANDO BERNABÉ SANJUÁN. EN REPRESENTACIÓN DEL SERVICIO PROPONENTE (SERVICIO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS).

SECRETARIA:

ISABEL MORENO DOMÍNGUEZ. ASESORA TÉCNICA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN.

Citada en tiempo y forma por la Presidenta, se declara constituida la Mesa y abierto el acto. Por parte de la Secretaria de la Mesa y al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación, se invita a los presentes a manifestar la ausencia personal de conflicto de intereses sobrevenido respecto a la sesión anterior.

Ratificado dicho extremo, a continuación, se procede al análisis del Informe técnico, de fecha 23 de octubre de 2023, elaborado por el Servicio de Obras y Equipamientos, en relación con la justificación aportada por el compromiso de UTE CONSTRUCCIONES RASCÓN, S.L.U - GRUPO EMPRESARIAL MAGENTA, S.A., tras haber sido requerida esta entidad por considerarse su oferta como anormalmente baja.

Según el citado informe: *“El licitador justifica la desproporcionalidad de su oferta económica, basándose en aquellos parámetros que la alejan del presupuesto base de licitación. Como elementos sustanciales de lo anterior, el documento de justificación incorpora los siguientes aspectos:*

FIRMADO POR	MARIA DEL ROSARIO BARBA CAYUSO ISABEL MARIA MORENO DOMINGUEZ	03/11/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmEA755YSHXXGR5NBPD24BGXRPL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



1º.- Ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.

En este primer apartado se indica que el ahorro económico en la ejecución se basa en la propiedad de casi la totalidad de la maquinaria y medios auxiliares, personal de gran experiencia propio de la UTE, además de las ofertas de los suministradores y subcontratistas para unidades de obra especializadas, así como la disposición en plantilla de personal con amplia experiencia en este tipo de obra residencia, tanto a nivel técnico como a nivel de trabajadores de oficios. La mayoría de los suministradores y subcontratistas que presentan las ofertas tienen su domicilio en las provincias de Huelva, Cádiz y Sevilla lo que permite por cercanía abaratar las mismas.

2º.- Soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

Se indica que la sede social de la empresa Rascón, radica en Huelva, y la de Magenta en Cáceres, disponiendo de diversos almacenes de materiales y maquinaria propios en Huelva y en localidades próximas. Asimismo se alude a la experiencia en la realización de trabajos similares a los de la presente licitación relacionando diversas obras ejecutadas.

3º.- Estudio de los costes directos de cada una de las unidades de obra que conforman el presupuesto.

Presentan una relación de todas las partidas que conforman el presupuesto del proyecto, haciendo un estudio comparativo entre el coste unitario y total del proyecto y la oferta presentada por el licitador, reflejando tanto cantidades como porcentajes de desviación con respecto a cada una de las partidas de forma individualizada y singularizada.

4º.- Cuadro de Precios Descompuestos y Listado de Materiales

Se presentan los Precios Unitarios Descompuestos de todas las unidades de obra del proyecto, así como Listado de los Precios Elementales utilizados en su cálculo.

5º.- Ofertas y cartas de compromiso

Se incluyen las ofertas y cartas de compromiso de las empresas proveedoras de materiales, así como de las empresas colaboradoras subcontratistas con las que tienen previsto realizar las obras.

6º.- Estudio de costes indirectos.

Se desglosan y cuantifican individualizadamente la totalidad de costes indirectos que deberá soportar la empresa basados en el plazo de ejecución considerado, la infraestructura real de la empresa licitadora, las circunstancias particulares de la misma y el volumen de mano de obra indirecta, respecto a este último aspecto, se ha tenido en cuenta, entre otros, el tiempo de dedicación del personal exigido en la licitación (jefe de obra y encargado), medios y materiales auxiliares, así como instalaciones y montajes provisionales. Asimismo se tiene en cuenta la mano de obra indirecta, en la que se incluye entre otros, la contratación de un técnico especialista en BIM durante el proceso de ejecución para cumplimiento de la mejora 6 ofertada.

7º.- Estudio de medios y materiales auxiliares

Se relacionan los medios auxiliares propios con los que cuenta la empresa licitadora, así como una amplia relación de maquinaria auxiliar, los cuales se pondrán al servicio de la obra para optimizar costes y minimizar los gastos de alquiler. Asimismo se mencionan las instalaciones provisionales, consumos y casetas en propiedad a utilizar en la obra.

FIRMADO POR	MARIA DEL ROSARIO BARBA CAYUSO	03/11/2023	PÁGINA 2/3
	ISABEL MARIA MORENO DOMINGUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmEA755YSHXXGR5NBPD24BGXRPL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



8º.- Estudio de gastos generales y beneficio industrial

Se desglosan y cuantifican individualizadamente la totalidad tanto de los gastos generales, derivados del contrato como los gastos generales de estructura de la propia empresa licitadora, entre otros: Plan de Control de Calidad, Licencia de obras e impuestos (ICIO), legalización de instalaciones, gastos financieros, seguros, etc. El Beneficio Industrial considerado en la oferta es del 3,69 %, por debajo del considerado en el Presupuesto de Licitación del 6%, pero que le permite a la empresa seguir teniendo un margen razonable de beneficios.

9º.- Informe de costes salariales.

Reflejan los costes horarios de la mano de obra en cada una de las categorías profesionales según convenio de la construcción de Huelva, por lo que se respeta el mismo cumpliendo el artículo 100.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Resultado del análisis de la documentación presentada por la UTE, se hacen las siguientes

CONSIDERACIONES:

- Con los cálculos detallados realizados y los ahorros correspondientes justificados presentan unos costes indirectos y unos gastos generales justificados y posibles.
- En cuanto a los costes directos de ejecución, la oferta contiene el Análisis de costes directos por capítulos diferenciando mano de obra, materiales, maquinaria y subcontratas. Se presentan los precios descompuestos. En conclusión, no se dispone de argumentos para demostrar la inviabilidad de dichos precios directos o unitarios.
- Asimismo, y en relación con lo expresado en el punto segundo de las consideraciones iniciales, se presenta información sobre solvencia, experiencia, estructura organizativa y justificación del compromiso de la empresa en la calidad y seguridad de sus obras.
- Finalmente, la empresa aporta relación de obras ejecutadas en los últimos años que hacen que su compromiso económico y técnico los ratifique y los avale con sus resultados finales.

Por todo ello, a los efectos declarados en el inicio del informe, y, a juicio de valor del técnico que suscribe, con la documentación aportada, acorde a lo recogido en el PCAP, la exposición de datos y las explicaciones realizadas, **SE ENTIENDE SUFICIENTEMENTE JUSTIFICADA LA OFERTA** de UTE CONSTRUCCIONES RASCÓN, S.L.U / GRUPO EMPRESARIAL MAGENTA, S.A., permitiendo apreciar la posibilidad de su cumplimiento.”

Es por lo que, a la vista del referido informe, esta Mesa de Contratación considera que la referida entidad licitadora, compromiso de UTE CONSTRUCCIONES RASCÓN, S.L.U - GRUPO EMPRESARIAL MAGENTA, S.A., justifica debidamente la oferta presentada, continuando, por tanto, en el procedimiento de licitación.

El presente acta se ha remitido a todos los miembros de la Mesa para su consideración, quedando aprobada a la fecha de su firma.

Y no habiendo más asuntos que tratar, tras la lectura y aprobación de la presente acta, la Presidenta levanta la sesión, todo lo cual, como Secretaria certifico en la fecha señalada “ut supra”.

Vº Bº
LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

FIRMADO POR	MARIA DEL ROSARIO BARBA CAYUSO	03/11/2023	PÁGINA 3/3
	ISABEL MARIA MORENO DOMINGUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmEA755YSHXXGR5NBPD24BGXRPL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	